REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez escrito mediante el cual se pone en conocimiento sustitución de poder.
Cartago, Valle del Cauca, agosto 02 de 2022

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)
CAMEL YESID SANCHEZ RAMIREZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Septiembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2019-00051**-00
Referencia: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante: JAIME DE JESUS ARIAS
Demandado: ARMANDO GIRALDO NARANJO
Auto No.: 1864

En términos del art. 75 del CGP, y mediante mensaje de datos conforme el art. 5 Ley 2213/22, obra sustitución del poder otorgado al abogado CESAR DAVID GRAJALES SUAREZ a favor del abogado JULIAN ENRIQUE ROJAS RINCON.

Como quiera que no obra prohibición expresa en el poder conferido por la parte demandada, téngase al abogado JULIAN ENRIQUE ROJAS RINCON, CC 1006451802, y TP 283.429, en el presente proceso como apoderado judicial sustituto de la parte demandante (JAIME JESUS ARIAS), conforme a los términos de la sustitución del poder surtida.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez